



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA:

Informo al señor Juez, que la apoderada judicial del MUNICIPIO DE CAICEDONIA, allega solicitud de reprogramación de la audiencia, aludiendo que hoy a partir de las 2:30 p.m. tiene programada audiencia de conciliación en la Procuraduría 20 Judicial II para asuntos administrativos. Misma que se cruza con la audiencia fijada en la fecha de hoy 23 de octubre de 2023.

Me permito informarles que de acuerdo con lo señalado en auto No. 202 proferido el 29 de septiembre de 2023, este Despacho resolvió ADMITIR la solicitud de conciliación de la referencia y FIJAR FECHA Y HORA para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN la cual se realizará bajo la modalidad NO PRESENCIAL y tendrá lugar el día 23 DE OCTUBRE DE 2023 a las 2:30 P.M., para lo cual podrá acceder a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, usted deberá aceptar la invitación a la reunión y el día y hora indicada para la realización de la audiencia dar click en UNIRSE al final del correo electrónico que cita a audiencia para conectarse a la conciliación virtual.

Lizbet adriana Palta Urbano
Sustanciador Grado 11
Proc 20 Jud II Concilia Activa Cali
lpalta@procuraduria.gov.coPBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 22114Calle 11 #5-54 Piso 3
Cali, Cód. Postal 760001

La apoderada de la parte demandante, remitió correo electrónico, coadyuvando la solicitud de la parte demandada.

Pasa a Despacho para su estudio.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO

SRIO

Sevilla Valle, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 925
Radicación	76-736-31-03-001-2023-00056-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	BLANCA LIGIA GONZALEZ DE DIAZ (progenitora del causante) ANGIE KATHERIN DIAZ RUIZ (hija) MARIA JOSE CAMPOS DIAZ (Menor de edad – nieta del causante) GABRIELA CAMPO DIAZ (Menor de edad -Nieta)
Demandado	MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE
	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA ART. 77 CPTSS

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de secretaría y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandada MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE, y coadyuvada por el extremo activo, el despacho procederá a abstenerse de llevar a cabo la audiencia



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

programada para la fecha del día de hoy veintitrés de los corrientes, misma que se reprogramará teniendo en cuenta la apretada agenda de audiencia, que para este año 2023, se encuentra copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil y Laboral. Para no afectar la agilidad del proceso laboral, se indica que lo adecuado es desarrollar la audiencia preliminar descrita, y continuar en la misma fecha con la audiencia del artículo 80 del CPTSS, salvo causal justificable.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de reprogramación de la audiencia fijada para el día de hoy veintitrés de octubre del año en curso, en atención a la petición elevada por la parte demandada MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE y coadyuvada por el extremo activo.

SEGUNDO: SEÑALAR el día JUEVES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HORA: 9:30 A.M., como fecha y hora, para llevar a cabo la AUDIENCIA del artículo 77 adjetivo del trabajo, sin que en ningún caso pueda a ver otro aplazamiento. Terminada esta, en la misma fecha se dará inicio y desarrollo a la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80; y en la medida de lo necesario, se continuará el siguiente día VIERNES VEINTISEIS (26) del mismo mes y año (26-01-2023), a partir de las 8:30 A.M. PREVINIENDO a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial.

TERCERO: Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize, a los correos electrónicos de los extremos de la litis. Remítase copia del presente auto.

CUARTO: Copia del presente proveído remítase a la PROCURADORIA JUDICIAL I DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 135 (Art. 9° ley 2213 de 2022).

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59556cd9036273c4ec00b9268774ae7da48eb12d671394b886edcd2f7a34c337**

Documento generado en 23/10/2023 02:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>